

DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2023-MDCH/A

Chilca, 27 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Proveído N° 344-2023-MDCH/GM, de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 083-2023-MDCH/GAL de la Gerencia de Asesoría Legal, y el Informe N° 028-2023-MDCH/GAT de la Gerencia de Administración Tributaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 14° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF – Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, establece que los contribuyentes del Impuesto Predial están obligados a presentar la Declaración Jurada anualmente hasta el último día hábil del mes de febrero, salvo que el municipio establezca prórroga;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 367-MDCH/CM, se establece el importe del derecho de emisión mecanizada y el monto mínimo por concepto de impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2023. Y en su artículo tercero faculta al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía efectúe la ampliación de la fecha de vencimiento de presentación de la Declaración Jurada y pago del Impuesto Predial 2023;

Que, mediante proveído del Visto, la Gerencia Municipal dispone proyectar el Decreto de Alcaldía, que prorroga la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 367-MDCH/CM, ello sustentado en que la Gerencia de Administración Tributaria, con Informe N° 028-2023-MDCH/GAT, solicita la prórroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 367-MDCH/CM, hasta el 30 de abril de 2023 la presentación de la Declaración Jurada y el Pago del Impuesto Predial 2023, a razón que los contribuyentes actualmente son afectadas económicamente por la época escolar, la crisis económica por la emergencia sanitaria nacional declarado por el Gobierno Nacional ante el brote de la pandemia del COVID-19, la situación actual que vive el Estado peruano como actos de violencia, bloqueos de carreteras y constantes alzas de precios de los productos y por ende de la canasta básica familiar, entre otros.

Que, de igual forma mediante Informe Legal N° 083-2023-MDCH/GAL, la Gerencia de Asesoría Legal opina que es procedente prorrogar la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 367-MDCH/CM, hasta el 30 de abril de 2023 la presentación de la Declaración Jurada y el Pago del Impuesto Predial 2023;

Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 42° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

DECRETA:

Artículo 1°.- PRORROGAR hasta el 30 de abril de 2023, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 367-MDCH/CM, para que los contribuyentes cumplan con presentar la Declaración Jurada y realizar el pago del Impuesto Predial del 2023.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Ing. César Augusto Damas Laurente
ALCALDE

